



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Miércoles, 24 de marzo de 1993

Número 31

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	1
Mancomunidad Municipal.....	1 y 2
M. T. y Seguridad Social.....	2 a 4
Junta de Castilla y León.....	4 y 5
Juzgado de 1ª Instancia.....	5 a 8
Diversos Ayuntamientos.....	8 a 16

Número 999/S

Diputación Provincial

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Avila, por la que se anuncia nueva convocatoria del Concurso de ayuda a domicilio.

Objeto: La adjudicación, por el sistema de concurso, de la gestión indirecta del Servicio Público de Asistencia Social y Ayuda a Domicilio a personas con incapacidad física y de la Tercera Edad de la provincia de Avila.

Queda anulada la Resolución publicada en el B.O.P. 25-2-93.

Precio máximo: 800 pesetas/hora (IVA incluido).

Plazo de duración: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993.

Oficina donde se encuentran los Pliegos: Servicio de Contratación de la Diputación de Avila, Plaza de Sancho Dávila nº 4, Avila.

Garantías: Provisional: 2.000.000 pesetas. Definitiva: 4.000.000 pesetas.

Modelo de proposición: Se encuentra en la Oficina señalada.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: En el mencionado Servicio de Contratación, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.E., finalizando el plazo a las 14.00 horas del último día.

Lugar, día y hora en que debe verificarse la apertura de plicas: En la Diputación de Avila, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Avila, 18 de marzo de 1993.
El Presidente, *Ilegible*

--- ● ● ● ---
Número 990/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 11 de Marzo de 1993, se ha aprobado el padrón fiscal del IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA del ejercicio económico de 1993, el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., al amparo de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el 1 de Abril, 30 de Junio

de 1993 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación, situada en la calle Estaban Domingo número 2, durante las horas de oficina (9 a 1,30 horas), los recibos del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y Cajas de Ahorros de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio Municipal.

Avila, a 11 de Marzo de 1993.
El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 1.057/N

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

Se hace constar que en el anuncio de subasta de pastos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm. 23 del día 4 del mes actual, bajo el núm. 698, queda anulada la subasta del Cuartel de "Mengamuñoz", quedando subsistente el resto del citado anuncio.

Avila, 18 de marzo de 1993.
El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández* El Secretario, *David Rubio Mayor*

Número 977/N

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el art. 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 30 del mes actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce horas y treinta minutos en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

Orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Idem, ídem de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1992.

3º.- Balance de situación de "Resinera del Valle", rama de Maderas, del año 1992.

4º.- Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de los pastos de los cuarteles libres de los montes números 47 y 60.

Incidencias.

Ruegos y preguntas.

Comprobación de los señores asistentes.

Las Cuentas y Balances pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que éstos, a su vez, estén representados por la mitad más uno de los Ayunta-

mientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Avila, 16 de marzo de 1993.
El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*, El Secretario, *David Rubio Mayor*.

--- ● ● ● ---

Número 774/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1 de Avila,

Hago saber:

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes, luego se dirán y en los que se han efectuado embargo de bienes.

Que autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: "Procédase a la celebración de la citada subasta el día cinco de Mayo de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avenida de Portugal, nº 4) observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138, 139 y 147 (si se trata de inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

Primera: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta, depósito de al menos el veinticinco por ciento del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar. El depósito podrá realizarse desde la publicación de este Edicto hasta quince minutos después de darse lectura a la relación de bienes y condiciones que han de regir el acto.

Segunda: El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate, realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Una vez aprobado el remate la venta será irrevocable.

Tercera: En caso de que algún bien de los subastados no fuese enajenado en primera licitación y el importe obtenido en ese expediente no cubra el total de la deuda perseguida en él, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda licitación en la que el tipo será el setenta y cinco por ciento del que sirvió en primera. En el caso de los bienes muebles, si no se indica lo contrario, todos los pendientes de enajenación dentro de un mismo expediente, serán agrupados en un sólo lote, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la suma de los tipos que sirvieron en la primera para los lotes que se agrupan.

Cuarta: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, coincidente con el tipo señalado para la correspondiente licitación, sin perjuicio de que pueda hacer otras, bien en sobre cerrado, adjunto al que contenga el depósito, o en las licitaciones correspondientes. Las posturas que mejoren las anteriores deberán diferenciarse en, al menos, un dos por ciento del tipo de licitación que se trate.

Quinta: El rematante deberá hacer entrega, en el acto del remate o al siguiente día hábil, de la diferencia entre la cantidad ofertada

y la que constituyó como depósito, advirtiéndose que, de no hacerlo, el depósito se ingresará en firme sin perjuicio a las responsabilidades que de tal actuación se deriven ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sexta: En todas las subastas, desde su anuncio, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta, junto a aquel, el importe del depósito a que se refiere la condición primera. Los sobres se abrirán al iniciarse la licitación con los efectos que determina el artículo 140.4. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptima: Si, celebrada la segunda licitación, quedaran bienes pendientes de enajenar y continuase existiendo deuda en el correspondiente expediente, se anunciará la celebración de Almoneda, durante los tres días siguientes, para los bienes muebles y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá adjudicarse los inmuebles no vendidos. En el caso de celebración de Almoneda, el tipo será un tercio del que sirvió en primera licitación y los bienes volverán a dividirse en los lotes en que se ofrecieron en la citada primera licitación, debiendo, junto a la oferta constituir depósito del veinticinco por ciento de dicha oferta.

Octava: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose, éstos, de manifiesto en esta Unidad (Avda. de Portugal, 14-16. Avila), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Novena: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre el valor de tasación y el tipo señalado para la primera licitación, pudiendo ser consultadas en el expediente. En el caso de que esas cargas iguallen o superen el valor de tasación, se hará saber tal extremo junto al

tipo que se fije en primera licitación.

Décima: Todas aquellas personas que, teniendo que ser notificadas de esta subasta, no reciban, por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, lo serán por la publicación de este Edicto.

Undécima: Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta cinco días después de la adjudicación definitiva.

Decimosegunda: Si se subastase derecho de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá en los términos que determinan los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (Decreto de 24-XII-1964).

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipo para primera licitación son:

01.- Expediente 8800056, seguido a D. Víctor-Felipe Prieto Martín, domiciliado en Plaza de José Antonio, nº 2 de Arévalo.

Lote único: Urbana, vivienda en la planta segunda del edificio sito en la plaza de José Antonio, número dos, de Arévalo, hoy denominada plaza del Arrabal. Se trata de dos fincas independientes unidas y formando una sola vivienda con una superficie de 200,27 metros cuadrados. Está valorada en dieciocho millones, quinientas ochenta mil, quinientas pesetas (18.580.500 pesetas) y el tipo para primera licitación es dos millones, trescientas ochenta mil, quinientas pesetas (2.380.500 pesetas).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 2.979; Libro 128; Folios 178 y 183; Fincas 9.537 y 9.538.

02.- Expediente 8800120, seguido a D. Miguel-Angel López Ruiz, vecino de Castilblanco.

Lote único: Urbana, local en planta baja del edificio en San Pedro del Arroyo, calle de la Calzada, s/n. Mide 60 metros cuadrados útiles. Su valor que resulta absorbido por las cargas es de tres

millones, quinientas veintidós mil, ochocientas pesetas (3.522.800 pesetas). El tipo para primera licitación será doscientas cuarenta y ocho mil, ciento cincuenta y seis pesetas (248.156 pesetas).

Es la Finca 4.130 (Tomo 1.475; Libro 42; Folio 7). Del Registro de la Propiedad de Avila.

03.- Expedientes 8800474 y acumulado, seguidos a D. Emilio Jiménez Sánchez, vecino de El Barraco, calle General Sanjurjo, s/n.

Lote primero: Urbana, Local en planta semisótano en la calle Travesía del Mercado Chico de El Barraco. Mide 330 metros cuadrados. Su valor y tipo para primera licitación es once millones, cuatrocientas noventa mil, trescientas pesetas (11.490.300 pesetas).

Es la Finca 3.851 (Tomo 540; Libro 31; Folio 169) del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Lote segundo: Urbana, Nave bajo derecha, en edificio al sitio La Feria, en término de El Barraco. Mide 80 metros cuadrados. Su valor y tipo para primera licitación es ochocientas cuarenta mil, setecientas pesetas (840.700 pesetas).

Se trata de la Finca 3.100 (Tomo 379; Libro 23; Folio 11) del Registro de la Propiedad citado anteriormente.

Lote tercero: Urbana, nave bajo izquierda del mismo edificio que la anterior. Mide 30 metros cuadrados. Su valor y tipo para primera licitación es trescientas quince mil, doscientas setenta pesetas (315.270 pesetas).

Está inscrita en el mismo Tomo y Libro que la anterior; Folio 14; Finca 3.101.

04.- Expediente 8801769, seguido a D^a Juana Moreno González, vecina de Avila, Avda. de Santa Cruz de Tenerife, nº 1.

Lote único: Urbana, vivienda número uno de la cuarta planta, quinta en orden de construcción, del edificio en Avila, Avda. de Santa Cruz de Tenerife, s/n. Mide 54 metros cuadrados útiles. Esta valorada en seis millones, doscientas treinta y cinco mil, pesetas (6.235.000 pesetas) y el tipo para primera licitación será tres millo-

nes, trescientas treinta y una mil, quinientas cuarenta y cuatro pesetas (3.331.544 pesetas).

Es la Finca 22.395 (Tomo 1.497; Libro 327; Folio 37) del Registro de la Propiedad de Avila.

05.- Expediente 8802899, seguido a D^a Pilar del Río del Río, vecina de Becedas.

Lote único: Urbana, local comercial en la calle de la Fuente, nº 2, en término de Becedas. Mide 185 metros cuadrados. Está valorado en cinco millones, quinientas mil, pesetas (5.500.000 pesetas) y el tipo para primera licitación en tres millones, seiscientos mil, pesetas (3.600.000 pesetas).

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al Tomo 1.502; Libro 38; Folio 81; Finca 5.121.

06.- Expedientes 8900323 y 8900823, seguidos a los esposos D^a Josefa González Muñoz y D. Constantino González Gutiérrez, vecinos de Papatrigo, calle Avila, nº 4.

Lote único: Urbana, vivienda en calle Hipólito González en Papatrigo, usada como almacén. Mide 90 metros cuadrados. El valor que resulta absorbido por las cargas es un millón, diez mil, doscientas cincuenta pesetas (1.010.250 pesetas) y el tipo para primera licitación será cuatrocientas sesenta y seis mil, ochocientas veinticinco pesetas (466.825 pesetas).

Es la Finca 5.922 (Tomo 2.898; Libro 55; Folio 151) del Registro de la Propiedad de Arévalo.

07.- Expediente 9000059, seguido a D. Angel Benito Pérez, vecino de Avila, Plaza del Rollo, nº 25.

Lote único: Urbana, local comercial en Avila, en el edificio sito en la calle Burgohondo, números 1, 2, 3 y 4, con entrada por dicha calle y calle de la Serrota. Mide 83,80 metros cuadrados. Su valor que resulta absorbido por la carga hipotecaria es diez millones, trescientas noventa y cinco mil, pesetas (10.395.000 pesetas). El tipo para primera licitación será ciento diecinueve mil, setecientas quince pesetas (119.715 pesetas).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo

1.493; Libro 323; Folio 152; Finca 22.153.

08.- Expediente 9000662, seguido a Proralsa, S.L., domiciliada en Navalunga, calle Cuatro de Octubre, nº 47.

Lotes primero al vigésimosegundo (ambos inclusive): Urbana, dos

locales y veinte apartamentos del edificio en construcción en término de Navalunga, en la carretera de Burgohondo y compuesto por cuatro plantas, una semisótano y tres sobrerasantas, divididas horizontalmente en las 22 fincas citadas conforme al siguiente detalle:

RELACION Y VALOR DE LAS DISTINTAS FINCAS

lote	nº	Local	Valor	m2	x	ptas/m2	Valor total	pta
"	nº 1.	Local	469,00		x	26.185	9.333.381,-	pta
"	nº 2.	Local	479,00		x	74.813	27.234.935,-	"
"	nº 3.	Vivienda 19A	49,22		x	74.813	2.798.545,-	"
"	nº 4.	19B	43,16		x	74.813	2.453.986,-	"
"	nº 5.	19C	46,72		x	74.813	2.656.400,-	"
"	nº 6.	19D	46,72		x	74.813	2.656.400,-	"
"	nº 7.	19E	58,99		x	74.813	3.354.046,-	"
"	nº 8.	19F	48,57		x	74.813	2.761.587,-	"
"	nº 9.	19G	58,99		x	74.813	3.354.046,-	"
"	nº 10.	19H	50,84		x	74.813	2.890.655,-	"
"	nº 11.	29A	49,22		x	74.813	2.798.545,-	"
"	nº 12.	29B	50,37		x	74.813	2.863.931,-	"
"	nº 13.	29C	46,72		x	74.813	2.656.400,-	"
"	nº 14.	29D	46,72		x	74.813	2.656.400,-	"
"	nº 15.	29E	58,99		x	74.813	3.354.046,-	"
"	nº 16.	29F	48,56		x	74.813	2.761.019,-	"
"	nº 17.	29G	58,99		x	74.813	3.354.046,-	"
"	nº 18.	29H	50,84		x	74.813	2.890.655,-	"
"	nº 19.	39A	53,11		x	74.813	3.019.722,-	"
"	nº 20.	39B	47,21		x	74.813	2.684.261,-	"
"	nº 21.	39C	43,12		x	74.813	2.451.712,-	"
"	nº 22.	39D	41,57		x	74.813	2.363.582,-	"

El importe indicado como valor resulta absorbido por las garantías registrales de la hipoteca existente en todos los lotes a excepción del segundo por lo que el tipo de subasta para la primera licitación será, para los lotes primero y desde el tercero al vigésimosegundo (ambos inclusive), cuatrocientas treinta y ocho mil, pesetas (438.000 pesetas); Y, para el lote segundo, el tipo para primera licitación será de once millones, ochenta y cuatro mil, novecientas treinta y cinco pesetas (11.084.935 pesetas) ya que la carga hipotecaria es inferior al valor.

Se trata de las Fincas 3.871 a 3.992 (a.i.) (Tomos 670 y 680; Libros 41 y 42; Folios 200 a 224, del primero, y 1 a 19, del segundo) del Registro de la Propiedad de Cebreros.

09.- Expediente 9200357, seguido a D^a María-Teresa Martínez Hernández, domiciliada en Avila, Calle Parrilla, nº 4.

Lote único: Urbana, vivienda segundo B del edificio en Avila, calle Parrilla, número cuatro. Mide 53,41 metros cuadrados útiles y tiene como anexo el trastero número seis de 5,13 metros cuadrados. Está valorada en cinco millones, sete-

cientos once mil, ochocientas ochenta y cinco pesetas (5.711.885 pesetas) y el tipo para primera licitación es dos millones, cuatrocientas sesenta y tres mil diez pesetas (2.463.010 pesetas).

Es la Finca 19.416 (Tomo 1.417; Libro 278; Folio 170) del Registro de la Propiedad de Avila.

Avila, dos de Marzo de mil, novecientos noventa y tres.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 984/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANUNCIO

Se hace público a todos los pescadores interesados, que a partir del día 4 de abril del presente año, se podrá pescar en el Coto de Pesca Intensiva "La Hija de Dios", los sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.

El horario de funcionamiento del Coto será de 9,30 a las 18,30 horas.

El máximo de capturas autorizadas es de 10 truchas por permiso y la longitud mínima de 20 centímetros (B.O.C. y L. nº 219 de 12-11-1992).

El importe total de permisos será de 1.575 pesetas y se expedirán en el propio coto.

Avila, 12 de Marzo de 1993

El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, *Santiago Valero Montes*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº UNO DE
AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 590/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres. D. Juan-Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos seguidos con el número 590/88 y promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por la Letrada Dña. Laura Ramos Casquero, contra D. Miguel Jiménez García declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 191.595 pesetas).

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes del demandado D. Miguel Jiménez García debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de Avila, de la suma de 125.000 pesetas de principal y otras

66.595 pesetas presupuestadas para intereses vencidos legales, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente al demandado. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese en tiempo la notificación personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

-874/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al nº 157/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia

En Avila a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. tres de Avila, en el Juicio Civil Verbal nº 157/91, siendo parte demandante D. Angel García Arroyo, D.N.I., nº 11.541.296, mayor de edad, industrial, vecino de Avila, representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero y asistido del Letrado D. Roberto Jiménez García, y partes demandadas "Hijos de Marino Palomo, S.A.", y "Mapfre", representados por la Procuradora de los Tribunales, Dª Lourdes González Minguez y asistidos del Letrado D. Santiago Gutiérrez de la Peña, y D.

Juan Pérez Palomo, mayor de edad, y vecino de Torrijos (Toledo), por reclamación de cantidad, dicta sentencia en base a lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por D. Angel García Arroyo, frente a "Hijos de Marino Palomo, S.A.", D. Juan Pérez Palomo y "Mapfre", debo absolver y absuelvo a los demandados de la acción ejercitada. No se hace expresa imposición de costas en este juicio; abonándose las que fueren comunes, por mitad e iguales partes entre demandante y los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

-875/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 15/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia:

En la ciudad de Avila a once de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 15/93, seguidos entre partes, de la una como demandante PSA Credit España, S.A., Entidad de Financiación representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Luis Fernández Chinchilla y de la otra como demandado D. Antonio Lomba Moro y D. Maximiliano

Lomba Moro éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante PSA Credit España, S.A., Entidad de Financiación legalmente representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra el ejecutado D. Antonio Lomba Moro y D. Maximiliano Lomba Moro declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de un millón quinientas veintinueve mil seiscientas cuarenta y ocho (1.529.648.-) pesetas, de principal, más intereses que correspondan y demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, El Secretario. *Ilegible*

-876/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al nº 62/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En la ciudad de Avila a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, el señor D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de Avila, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguido en este Juzgado con

el número 62 de 1987, en virtud de demanda promovida por D. José Antonio García Cruces en nombre de IBERPISTAS, contra D. Angel Rodríguez Huerta sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por D. José Antonio García Cruces en nombre de IBERPISTAS, contra D. Angel Rodríguez Huerta, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la suma reclamada de ciento treinta y seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas, (136.365 pts.), más intereses y con imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Manuel N. Vázquez Ruiz.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

-877/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado al número 3/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Sentencia: En la ciudad de Avila a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan-Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos con el número 3/93, a instancia de Dña. Petra Barbero Quirós, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. José Luis Santiago Sánchez, en rebeldía pro-

cesal en estas actuaciones, sobre desahucio por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. José Antonio García Cruces, en nombre y representación de Dña. Petra Barbero Quirós, condenando, en consecuencia, al demandado D. José Luis Santiago Sánchez a estar y pasar por esta declaración en relación a la vivienda que tiene arrendada a aquélla, sita en la calle Generalísimo, número 14, primero derecha, de la localidad de Las Navas del Marqués (Avila), declarándose resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes y con el apercibimiento legal prevenido de lanzamiento si no desalojare tal vivienda; y con expresa imposición de las costas de este juicio al susodicho demandado.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del tercer día a contar desde el siguiente al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

-915/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 284/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Avila a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº.

284/92, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado D. Jaime Navasques Cobián y de la otra como demandada, Compañía Mercantil Congelados Precocinados y José Ignacio Elosua Casado, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila legalmente representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra el ejecutado Compañía Mercantil Congelados Precocinados y José Ignacio Elosua Casado, declarado en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS, (7.413.813 pts.), de principal, más intereses que correspondan, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

-916/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez

de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 316/92, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Javier García-Cruces González contra D. Rafael Isidro Rego García y Dª María Isabel Morcillo Pérez, vecinos de Leganes (Madrid), c/ Batalla de Belchite nº 3-4ª-A, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se diran al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día ocho de Junio de 1993 a las 11.30 horas, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la Ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400018/0316/92, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que en caso de que no existieran postores en la Primera subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día trece de Julio de 1993 a las 11.30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera

sin sujeción a tipo para la cual se señala el día tres de septiembre de 1993 a las 11.30 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas objeto de subasta.

- Casa en el pueblo de Cabezas de Alambre, en la c/ del Pozo s/n, es de planta baja y principal, ocupa una extensión superficial de 86,06 metros cuadrados; la Planta baja consta de porche, diferentes habitaciones, dependencias y servicios y escalera de acceso a la planta principal. Ocupa una superficie lo edificado de 75 metros cuadrados y la planta alta consta también de varias habitaciones y dependencias y servicio y terraza y ocupa una superficie de 74 metros cuadrados y todo ello linda: Frente, donde tiene su puerta de entrada la C/ del Pozo; derecha, entrando casa de Herederos de Bibiano de Soto; Izquierda, corral de Eremia López; y espalda casa de herederos de Pedro Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 2.953; Libro 31; Folio 76; Finca nº 2.532. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas. (3.262.400 pesetas).

Arévalo a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Juez de 1ª Instancia, *Ilegible*,
La Secretaria, *Ilegible*

-917/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
SALAMANCA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número dos de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00555/1991 promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa- contra Andrés Sánchez Gutiérrez y Emilia Garcinuño-

Muñoz en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diez de mayo próximo a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 110.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diez de Junio próximo a las 11,00 horas de su mañana, con rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día doce de Julio próximo a las 11,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.- No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Dos naves destinadas a gallinero,

de unos doscientos metros cuadrados de superficie cada una y una vivienda de una sola planta, de ciento cinco metros cuadrados de cabida, en 37 áreas y noventa y cinco centiáreas, todo ello sito en el lugar denominado del Chalet u Hoja de los Lomos, en término municipal de Barco de Avila. Linda todo: Este, finca de herederos de Manuel Rodríguez González; Sur, Norte y Oeste, finca de Faustino Cividanes. Tiene su entrada por un paso o calleja de tres metros de ancho, que la pone en comunicación con la carretera de Piedrahíta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 672 bis, libro 23, folio 198, finca 1.595, inscripción tercera.

Valorada con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 685/82, de diecisiete de marzo, en la cantidad de ciento diez millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Salamanca, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

-986/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, (Ávila), HACE SABER:

Que por D^a. Alicia Azañedo García y D^a Rosa Santos Moral, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ULTRAMARINOS, en un local sito en la calle Columna Merlo, nº 10 de esta Localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción

del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y tres.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

-414/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

D. Pedro Miranda Romero, actuando en nombre de MUEBLES PIEDRALAVES, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Venta de Muebles a emplazar en Avda. de Castilla y León, nº 75.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 8 de Febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-558/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Luis Bermejo García, en nombre de Supermercados Eulogio, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería y Pescadería en supermercado, en la C/ Teso Nuevo nº 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalu-

bres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "B.O. de la Provincia".

En Arévalo, 25 de febrero de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

-772/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por parte de D. Luis Sanchidrián de la Fuente se ha solicitado licencia para apertura de un bar en la finca de la calle La Fuente de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 1 de Marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

-812/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que DON ARTURO VARAS GONZALEZ ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a DISCO-PUB en el nº 11 de la calle Carretera de Cebreros de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 3 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

-840/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que DOÑA PILAR REVIEJO SASTRE ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR en el nº 35 de la calle del Castillo de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 3 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

-841/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Mironcillo

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Precio público por enganche a las redes de abastecimiento y saneamiento, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25-2-93.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila".

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Mironcillo, a 25 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-926/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda

EDICTO

Durante el plazo de ocho días y a los solos efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, Técnico-Facultativas y Presupuestos de Indemnizaciones aprobados por la Corporación que habrán de regir la subasta para la adjudicación del Aprovechamiento de Maderas Ordinario, Año 1993, en el Monte de Utilidad Pública 81, propiedad del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda de Peguerinos.

Santa María de la Alameda, 6 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Luis Miguel García Manzano*.

-941/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA POR CONCURSO

a) Objeto Obras de Residencia de Tercera Edad 1ª Fase

b) Tipo máximo e licitación 74.928.182.- ptas. (Setenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil ciento ochenta y dos pesetas).

c) Plazo de ejecución de la obra Nueve meses.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, Calle del Arco, número 2 El Barco de Avila (Avila).

e) Garantía provisional para concurrir al concurso 2% 1.498.564 ptas.

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación 4% 2.997.127 ptas.

g) Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en el concurso Grupo K7.

h) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en... y D.N.I. n°... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar; tomo parte en el concurso convocado para contratar las obras de la Residencia de Tercera Edad 1ª Fase a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de... ptas. que significa una baja de... ptas. sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la corporación para adjudicar la obra.

(fecha y firma del proponente).

i) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila, calle del Arco, número 2 de 10 a 14 horas de días hábiles, durante un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

j) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación la apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial.

k) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del empresario.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

—Los que acrediten la calificación del contratista.

En El Barco de Avila, a 11 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—943/N



Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Subasta Maderas.

Al día siguiente hábil una vez transcurridos 10 días también hábiles contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y horas que se señalan, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

Lote 1º/93, localizado en Tramo II, Rodal 11, de 162 pinos sylvestris, volumen 464 m.c., en pie con corteza, a 8.000 pesetas/metro cúbico. Valor tasación: 3.712.000 pesetas. Valor índice: 4.640.000 pesetas. Fianza provisional: 148.480 pesetas. Hora subasta: 14,00 horas.

Lote 2º/93, localizado en Tramo II, Rodales 10-17, de 60 pinos

sylvestris, volumen 186 m.c., en pie con corteza, a 12.000 pesetas/metro cúbico. Valor tasación: 2.232.000 pesetas. Valor índice: 2.790.000 pesetas. Fianza provisional: 89.280 pesetas. Hora subasta: 14,10 horas.

Lote 3º/93, localizado en Tramo II, Rodales 10-17, de 55 pinos sylvestris, volumen 184 m.c., en pie con corteza, a 20.000 pesetas/metro cúbico. Valor tasación: 3.680.000 pesetas. Valor índice: 4.600.000 pesetas. Fianza provisional: 147.200 pesetas. Hora subasta: 14,20 horas.

Lote 4º/93, localizado en Tramo II, Rodales 10-17, de 47 pinos sylvestris, volumen 164 m.c., en pie con corteza, a 22.000 pesetas/metro cúbico. Valor tasación: 3.608.000 pesetas. Valor índice: 4.510.000 pesetas. Fianza provisional: 144.320 pesetas. Hora subasta: 14,30 horas.

Podrán presentarse plicas optando a dichas subastas, todos los días laborables desde el siguiente al de publicación del presente en el B.O.P., en la Secretaría Municipal, y hasta el mismo día de la subasta inclusive, de 10 a 13,30 horas.

Se presentará junto al pliego correspondiente que se ajustará al modelo que se incluye más adelante, de forma sustancial, documento que acredite la personalidad del proponente, así como poder bastantado en caso de concurrir en representación, declaración jurada de no contar con causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para concurrir a la subasta y contratar en su caso con esta Corporación, así como acreditativa de encontrarse al corriente en lo que concierne a obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, documento acreditativo de alta en el ejercicio de industria maderera, y justificante de ingreso a favor de esta entidad del importe de la correspondiente fianza provisional.

Los pliegos de condiciones que rigen dichas subastas estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el cierre de admisión de ofertas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes, y dichos aprovechamientos no estarán suje-

tos.

tos a revisión de cubicación según acuerdo expreso.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos de condiciones.

Modelo de Proposición:

D. mayor de edad, con D.N.I. nº, industrial maderero, domiciliado en nº, provincia de....., enterado de anuncio publicado por el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en el B.O.P. de fecha, relativo a enajenación de pinos con volumen maderable de m.c., en pie con corteza, del lote, maderable, localizado en el Monte de U.P. nº 98 del Catálogo, perteneciente a dicho Ayuntamiento, se compromete a realizar el aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico facultativas y económico administrativas de los pliegos que declara conocer y aceptar en su totalidad y a las reseñadas en el anuncio de licitación, por la cantidad de pesetas (En letra y cifra).

Fecha y firma del proponente.
Navarredonda de Gredos, a 16 de Marzo de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

-997/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1992, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ojos Albos, a 10 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1.000/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1992, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Mediana de Voltoya, a 10 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-1001/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1993

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Ojos Albos, a 17 de marzo de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

-1.002/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1993

En la Intervención de esta Enti-

dad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Berrocalejo de Aragón, a 17 de Marzo de 1993

El Presidente, *Ilegible*

-1003/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el

artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles apartir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Mediana de Voltoya, a 17 de marzo de 1993

El Presidente, *Ilegible*

-1.004/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragón

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1992, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Berrocalejo de Aragón, a 10 de Marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

-1005/S

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Arenas de San Pedro, a 9 de marzo de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

-893/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para contratación de arrendamiento de

local propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122-2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación quedaría aplazada.

Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para contratación de arrendamiento de local propiedad del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar. (Avila)

Objeto: La contratación mediante subasta del arrendamiento de local propiedad del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar, sito en C/ Escuelas, y que tiene los siguientes linderos:

Entrada con c/ Escuelas, derecha entrando con edificio de las Escuelas, izquierda entrando con local propiedad del Ayuntamiento cedido a la Asociación de la Tercera Edad y fondo con c/ Escuelas.

Dicho Local se compone de dos salones, en uno de ellos existe una barra de Bar y cocina.

El local esta calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento.

Servicios que se prestarán en dicho local por el adjudicatario.

Desarrollo del programa Europeo LEADER MANAESCOOP, informado favorablemente por el grupo de acción de la Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila el día 18 de diciembre de 1992 y aprobado por la Junta de Administración de dicha mancomunidad el día 15 de enero de 1993 y cuya finalidad es la atención integral de personas de la tercera edad. Se deberá empezar a desarrollar dicho programa a los 6 meses de la adjudicación definitiva.

Obras: Si se precisa realizar obras en dicho local, serán autorizadas previamente por el Ayuntamiento, se realizarán a costa del arrendatario, revertirán a favor del Ayuntamiento a la extinción del contrato de arrendamiento sin ningún tipo de indemnización.

Duración: El plazo máximo de duración del contrato será de doce años contados desde la firma del contrato.

El presente contrato se efectuará al amparo de lo dispuesto en el Art. 9 del Real Decreto-Ley 2/1985, de 30 de abril de 1985, (B.O.E. Nº 111, de 9 de mayo), con la duración estipulada máxima de doce años, sin que le sea aplicado el Régimen de prórroga establecido en el Art. 57 de la vigente Ley de arrendamientos urbanos.

El arrendatario renuncia al derecho de tácita reconducción del Art. 1.566 del Código Civil, debiéndose reflejar dicha renuncia en la formalización del contrato.

Se prohíbe expresamente el subarriendo sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Requisitos que deben cumplir los licitadores:

A).- Personas físicas. Para poder concurrir a la subasta deberán haber realizado previamente un curso de atención a personas de la Tercera Edad, impartido por el INEM y con una duración superior a 150 horas.

B).- Sociedades Mercantiles. Para poder concurrir a la subasta deberán contar con un mínimo de tres socios que hayan realizado un curso de atención a las personas de la Tercera Edad, curso impartido por el INEM y con una duración superior a 150 horas.

Resolución del contrato:

Transcurridos cinco años de vigencia del contrato de arrendamiento, se faculta al arrendatario a resolver el presente contrato antes de que se haya agotado el plazo máximo de vigencia, (12 años), debiéndose comunicar dicha decisión al Ayuntamiento por escrito.

Tipo de Licitación:

El precio tipo de licitación que ha de servir de base para la presente subasta es de 85.000 pts. anuales; que podrá ser mejorada al alza.

Precio anual del arrendamiento:

El precio anual del arrendamiento se fija en el tipo de licitación en que se haya adjudicado el arrendamiento. Dicho precio se revisará anualmente el día primero de enero de cada año sucesivo, en más o menos, tomando como módulo regulador de estas revisiones la variación que haya experimentado el Índice General Nacional del sistema de precios al consumo durante cada año precedente al de la revisión, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya. Dicha revisión se efectuará sobre las sucesivas rentas ya revisadas. Además, sobre dicho precio, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se podrá aplicar un incremento anual del 2% si en la parcela 496 del Polígono 10 construye el Ayuntamiento una piscina municipal.

Responsabilidades:

El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia de la prestación de dicho servicio.

Gastos:

Serán de cuenta del arrendatario los gastos por suministro de energía eléctrica, abastecimiento, agua, alcantarillado, basuras, teléfono, etc...

Fecha y Forma de Pago:

Anualmente se ingresará en la Tesorería Municipal el precio anual del arrendamiento, y se efectuará el último mes de cada período.

El impago del precio anual del arrendamiento implicará de forma automática la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el arren-

datario tenga que pagar desde la fecha de su devengo el interés legal del dinero.

Garantía Provisional:

Dos por ciento del tipo de licitación multiplicado por los doce años de duración máxima del contrato, 20.400 pts.

Garantía Definitiva:

Cuatro por ciento del tipo de adjudicación y multiplicado por los doce años de duración máxima del contrato.

Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia, durante los días y horario de oficina.

Apertura de Plicas:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de Proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el figurará la leyenda: "Proposición para tomar parte en el arrendamiento de Local propiedad del Ayuntamiento de Solana de Rioalmar sito en C/ Escuelas y que se destinará a desarrollar el programa Europeo LEADER MANAESCOOP, aprobado por el grupo de acción de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila el día 18 de diciembre de 1992 y aprobado por la Junta de Administración de dicha Mancomunidad el 15 de enero de 1993, con el siguiente contenido:

D..., mayor de edad, con domicilio en C/ ..., DNI Nº..., en nombre propio o en representación de ...

como acreditado mediante..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Solana de Rioalmar en el B.O. de la Provincia de Avila nº..., toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar el mencionado local y destinarlo a desarrollar el programa Europeo LEADER MANAESCOOP, aprobado por el grupo de acción de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila el día 18 de diciembre de 1992 y aprobado por la Junta de Administración de dicha Mancomunidad en Sesión celebrada el día 15 de enero de 1993, así como el pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores deberán presentar simultáneamente con la proposición y en sobre distinto los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento del DNI de la persona que concurre a la subasta.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 23 del Reglamento de Contratos del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una de esta naturaleza.

- Poder notarial, si se actúa en representación de otra persona o entidad legalizado y bastantado por el Letrado ejerciente.

- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

- Certificado del INEM que acredite realización de un curso orientado a atención de personas de la tercera edad con una duración mínima de 150 horas.

En Solana de Rioalmar, a 8 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

-906/N

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cabezas del Pozo, a 5 de marzo de 1993.

El Presidente, *Ilegible*

-904/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de febrero de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta pública para el arrendamiento del Centro Polivalente "San Sebastián" de propiedad municipal, se expone al público por espa-

cio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar, ante el Pleno Municipal y en horario de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES

1.- Objeto. Arrendamiento Centro Polivalente "San Sebastián" de propiedad municipal.

2.- Duración del contrato. 3 años.

3.- Tipo de licitación. 100.000 pesetas anuales.

4.- Garantía provisional. No se establece.

5.- Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación. Seis por ciento del importe de adjudicación, computados los tres años de duración del contrato.

6.- Subasta.- La primera subasta tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma aquellas personas que tengan esta condición y no sean deudoras del Ayuntamiento. La segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, se celebrará cinco días más tarde, en el mismo lugar y hora y con las mismas condiciones, pudiendo concurrir personas de cualquier municipio.

7.- Presentación de Proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte (20) días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el B.O. de la Provincia.

8.- Apertura de Proposiciones. A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICIÓN. Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, y en el que se hará constar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D..., mayor de edad, con domicilio en... y D.N.I. n°..., en nombre propio o en representación de..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar el arrendamiento del Centro Polivalente "San Sebastián" de propiedad municipal, publicada en el B.O.P., n°... de fecha... y a cuyos efectos hago constar:

A) Ofrezco para la contratación la cantidad de pesetas anuales.

B) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y no encontrarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas legalmente para tomar parte en dicha licitación.

C) Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación para adjudicar el contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.

San García de Ingelmos, a 8 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—944/N

—••••—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1993, acordó constituir el Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Municipal de Deportes" y aprobados inicialmente los Estatutos por los que debe de regirse, se somete a información pública durante 30 días hábiles, contados a partir del

siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Durante este plazo podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones se considerará aprobado definitivamente sin más trámite.

En Sotillo de la Adrada a 5 de marzo de 1993

La Alcaldesa, *Teresa Huerta Arenas*

-978/N

—••••—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Confecionado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P., a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Las Navas del Marqués, 15 de Marzo 1993.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*

-979/N

—••••—

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

Aprobado el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de 1993, se expone a información pública a efectos de posible reclamaciones todo ello en el plazo de quince días a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Blascosancho a 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almaraz*

-939/N

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

Aprobada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, se expone a información pública a efectos de posibles reclamaciones, todo ello en el plazo de quince días a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Blascosancho a 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

-940/S

*Ayuntamiento de Peguerinos*

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación directa a colindante de parcelas sobrantes de vía pública a favor de Don Ramón García Manzano y Don Felipe García Soriano, se abre información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de la Información Pública:** Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Ayuntamiento.

Peguerinos, a 8 de marzo de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

-981/N

*Ayuntamiento de Crespos*

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de

Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación del/de tributo/s Tasa sobre el Servicio de Cementerio que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:**

Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Crespos, a 12 de marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

-982/S

*Ayuntamiento de San Miguel de Corneja*

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada

a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:**

Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno.

En San Miguel de Corneja, a 4 de marzo de 1993

El Presidente, *Ilegible*

-983/S

*Ayuntamiento de Crespos*

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de febrero del corriente año, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1993, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Crespos 12 de marzo de 1993
El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*

-980/N

*Ayuntamiento de Padiernos*

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público los siguientes Padrones fiscales al objeto de que puedan ser examinados por el plazo de 15 días y presentación de reclamaciones en su caso:

- Del Abastecimiento del agua 2º semestre 1992.
- Del Alcantarillado del 2º semestre de 1992.
- Del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1993.

Padiernos a 10 de marzo de 1993.
El Alcalde, *Miguel Angel Jiménez Jiménez*

-991/N